



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **019** DE
(**Enero 28 de 2021**)

“Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Licitación Pública No. LP-001-2020”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, El Decreto 1082 de 2015, La Ley 1882 de 2018, el Acuerdo 005 de 2013 expedido por el Consejo Directivo, la Ley 30 de 1992 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante resolución 563 del 14 de diciembre de 2020, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, adoptó los pliegos de condiciones definitivos y se ordenó la apertura del **Proceso de Licitación Pública LP-001-2020**, cuyo objeto es “**SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ**”, con un presupuesto Oficial de **MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO PESOS (\$1.159.361.064, 00) MONEDA CORRIENTE**, presupuesto que se estableció con un incremento del 6% ya que las tarifas para el servicio a contratar son reguladas por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada y se incrementan anualmente de acuerdo con el incremento con el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente.

Que, el valor final de ejecución será aquel que resulte de realizar el incremento autorizado por el Gobierno Nacional para el Salario Mínimo Mensual Legal, que para la vigencia 2021 corresponde al 3,5%, es decir que el valor de adjudicación del contrato será por la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$1.132.017.590,28)**

Que, la contratación mediante la modalidad de Licitación Pública se sustenta en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad requerido por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, y se amparó inicialmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **17420** de 2020.

Que, el proceso inició en la vigencia 2020 y su perfeccionamiento se realizará en la vigencia 2021, así las cosas la entidad procedió a dar aplicación al segundo párrafo del artículo 8 de la ley 819 de 2003 el cual establece que “En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales correspondientes.”, motivo por el cuál la entidad procedió a expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 17420 de 2021**.

Que, al proceso de Licitación Pública **LP-001-2020**, se le dio publicidad a través de la plataforma SECOP II desde el 24 de noviembre de 2020, de conformidad con las disposiciones contenidas en el aviso adoptado para el presente proceso.

Que, en cumplimiento de lo previsto en los numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente proceso.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central cumplió con todos los requerimientos exigidos por la norma con relación a la publicidad de todos los documentos que hicieron parte del proceso; Así mismo, los interesados contaron con los tiempos exigidos para realizar observaciones a los mismos, lo que se evidencia en el cronograma del proceso que fue publicado en la plataforma SECOP II y las adendas realizadas al proceso.

Que, durante la etapa de proyecto de pliego de condiciones la entidad atendió todas y cada una de las observaciones, las cuales fueron presentadas por los interesados en el proceso dejando trazabilidad de cada actividad adelantada en la plataforma SECOP II.

Que, el día 24 de diciembre de 2020, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se adelantó el cierre y recepción de ofertas a través de la plataforma SECOP II.

Que, una vez cumplido el término de presentación de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas: **UNION TEMPORAL MAZ, UNION TEMPORAL TAC – 365, UNIÓN TEMPORAL SC CENTRAL, ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION, UT CA 2020, UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD O&P 2020, UT MPU5, UNION TEMPORAL AH 2021, SEGURIDAD THOR LTDA, UT AZIAN 2020, UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&M, UNION TEMPORAL COSERVICREA – LUBECK, UNION TEMPORAL TREBOL TOP GUARD 2020.**

Que, la entidad procedió a realizar el proceso de evaluación de las ofertas y publicó el informe de evaluación definitivo en la plataforma SECOP II el día 15 de enero de 2021 y otorgó el plazo de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presentarán las observaciones al mismo, plazo que venció el día 22 de enero de 2021.

Que, una vez finalizado el plazo otorgado, la entidad recibió observaciones al informe de evaluación preliminar de los siguientes proponentes: **UNIÓN TEMPORAL MAZ, UNIÓN TEMPORAL TREBOL-TOP GUARD, UNIÓN TEMPORAL AZIAN 2020, UNIÓN TEMPORAL MPU5, UNIÓN TEMPORAL C&M, UNIÓN TEMPORAL COSERVICREA – LUBECK.**

Que, todas las observaciones fueron atendidas y su respuesta fue publicada a través de la plataforma SECOP II.

Que, así mismo se recibieron observaciones al informe preliminar presentada por la ciudadana Rosa Amelia Salazar Ramírez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.747.144 de Bogotá, las cuales la Entidad atendió y su respuesta fue entregada al correo electrónico indicado por la ciudadana para su respuesta, de igual manera se publicó en la plataforma SECOP II para conocimiento de la ciudadanía en general.

Que, así las cosas, la entidad procedió a adelantar la Audiencia de Adjudicación o Declaratorio de Desierto del proceso LP-001-2020 el día 28 de enero de 2021 de manera presencial en las

instalaciones de la entidad, actividad que fue grabada y transmitida en directo por facebook, la grabación del evento se publica en la plataforma SECOP II para conocimiento de la ciudadanía.

Que, durante la realización de la audiencia la Entidad otorgó a los representantes de los proponentes asistentes la oportunidad de realizar observaciones al informe y así mismo cada proponente contó con el espacio para atender las observaciones que sobre su oferta fueron presentadas.

Que, una vez finalizada la etapa anterior, la Entidad dio a conocer los resultados y el informe de evaluación definitivo, quedando así:

PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL MAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL TAC - 365	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SC CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL CA 2020	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD O&P 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD MPU5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL AH 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SEGURIDAD THOR LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	INHABILITADO
UNION TEMPORAL AZIAN 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL COSERVICREA-LUBECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL TREBOL TOP GUARD 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, así las cosas, el puntaje obtenido por los proponentes fue el siguiente:

PROPONENTE	EQ. COMPÚTO E IMPRESORA DE STICKER	COBERTURA DEL RIESGO	CAPACITACIÓN PERSONAL	ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	CALIDAD Y EXPERIENCIA DE LA SUPERVISIÓN	PUNTAJE

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

UNIÓN TEMPORAL MAZ	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL TAC - 365	0	0	0	0	0	0	0
UNIÓN TEMPORAL SC CENTRAL	19	20	10	10	1	40	100
ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA EN REORGANIZACION	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL CA 2020	0	0	0	0	0	0	0
UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SEGURIDAD O&P 2020	19	20	0	10	1	40	90
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD MPU5	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL AH 2021	19	20	10	10	1	40	100
SEGURIDAD THOR LTDA	0	0	0	0	0	0	0
UNION TEMPORAL AZIAN 2020	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&M	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL COSERVICREA-LUBECK	19	20	10	10	1	40	100
UNIÓN TEMPORAL TREBOL TOP GUARD 2020	19	20	10	10	1	40	100

Que, así las cosas, se presenta empate entre más de dos proponentes, por lo que la Entidad procede a dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones.

Que, revisadas las condiciones para dirimir el empate, los oferentes **ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION** y la empresa ANDISEG integrante a la **UT AZIAN 2020** se encuentran clasificadas como GRAN EMPRESA, con lo cuál no superan el segundo de los criterios de desempate, que establece que serán escogidas aquellas empresas que sean MIPYMES, por lo que la Entidad informó que no continúan en el proceso.

Que, finalizada la etapa de aplicación de los criterios de desempate, quedan con igualdad de puntuación los siguientes proponentes:

PROPONENTE	JURÍDICOS	TÉCNICOS	EXPERIENCIA	CAPACIDAD FINANCIERA	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL MAZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SC CENTRAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD MPU5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL AH 2021	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL COSERVICREA-LUBECK	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL TREBOL TOP GUARD 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, para dirimir el empate existente la Entidad aplica el último de los criterios establecido en el pliego de condiciones, que es de la suerte y azar, mediante sorteo.

Que, una vez adelantado el sorteo, conforme a las reglas establecidas por la entidad, el proceso se adjudica al proponente que saque la balota con el menor valor, y el orden de los proponentes para la escogencia de la balota será conforme al orden de presentación de la oferta.

Que, verificada la presentación de las ofertas en la plataforma SECOP II, el orden de cada proponentes para escoger balota es el siguiente:

Ítem	Proponente	Fecha de Presentación de Oferta	Hora de Presentación
1	UNION TEMPORAL MAZ	23/12/2020	12:09 p.m.
2	UNIÓN TEMPORAL SC CENTRAL	23/12/2020	4:38 p.m.
3	UT MPU5	24/12/2020	10:21 a.m.
4	UNION TEMPORAL AH 2021	24/12/2020	10:26 a.m.
5	UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD C&M	24/12/2020	11:22 a.m.
6	UNION TEMPORAL COSERVICREA – LUBECK	24/12/2020	11:48 a.m.
7	UNION TEMPORAL TREBOL TOP GUARD 2020	24/12/2020	11:55 a. m.

Que, así las cosas, el proponente que sacó la balota con la menor denominación fue la **UNIÓN TEMPORAL MPU5**.

El Hno. Rector En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

ARTÍCULO 1. Adjudicar al oferente **UNIÓN TEMPORAL MPU5**, cuyo representante legal es el señor **JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.052.400 de Bogotá, el Proceso de Licitación Pública LP-001-2020, cuyo objeto es la **“SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL EN SU SEDE PRINCIPAL Y SUS INSTALACIONES EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, hasta por la suma de **UN MIL CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DIECISIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTICOHO CENTAVOS (\$1.132.017.590,28)**, incluye los impuestos, tasas, contribuciones, costos y gastos.

ARTÍCULO 2. Notificar electrónicamente el contenido de la presente resolución al señor **JUAN BAUTISTA DUQUE GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.052.400 de Bogotá, Representante Legal de la empresa **UNIÓN TEMPORAL MPU**, quien puede ser ubicado en la siguiente dirección, Carrera 13 No. 22 A – 61, teléfono: 3154455268 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico: msc2014.mail@gmail.com.

ARTICULO 3. Una vez notificada la Resolución de Adjudicación, el contratista deberá adelantar los trámites necesarios ante la DIAN para obtener el RUT, con lo cual la Entidad elaborará de manera electrónica el contrato que se genere en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 4. Contra el presente Acto no procede recurso alguno.

ARTICULO 5. Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la plataforma SECOP II.

ARTICULO 6. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los: 28 días del mes de enero de 2021

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA
Rector

Elaboró: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista Área de Contratación
Revisó: Diana Roció Guerrero Rodríguez, Profesional Jurídico de Contratación
Aprobó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General